



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 419 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 OCT. 2020

VISTOS:

La Opinión Legal N° 509-2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 02/10/20, Memorandum N° 1548-2020-GRAP/06/GG de fecha 25/09/20, Informe N° 590-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 24/09/20, Informe N° 437-2020-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 24/09/20, Informe Legal N° 031-2020-GRA/GRI/AL/JSCC, de fecha 28/08/20, Informe N° 135-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 11/08/20, Memorandum N° 966-2020-GRAP/06/GG, de fecha 20/07/2020, Informe N° 483-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 20/06/2020, Informe N° 207-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 17/07/2020, Informe N° 030-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.ZMN, de fecha 13/07/20, Informe N° 100-2020-G.R.AP./SRG/RO-HHGP/MEJ.IE.54391HUICHIHUA, de fecha 13/07/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; en el Capítulo VIII, referente a modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto Item 1) señala que, "Son Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico los que no involucren al cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgó la viabilidad el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, el aumento en las metas físicas del Proyecto y en el aumento en los metros";

Que, de igual forma, señala en la misma Directiva que, "**Corresponde al monto que no es necesario emplear para que la obra cumpla con las metas previstas, cuando se determine la existencia de las metas físicas o presupuestales que no son necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra el presupuesto deductivo de las partidas que no serán ejecutadas a fin de que la Gerencia Regional pueda solicitar la transferencia de fondos a otros proyectos";**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, en fecha 12/04/2019, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 031-2019-GR.APURIMAC/GRI, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURIMAC"; con un presupuesto total de S/ 11'916,744.44 para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de 180 días calendarios (06 meses);

Que, mediante el Informe N° 100-2020-G.R.AP./SRG/RO-HHGP/MEJ.IE.54391HUICHIHUA, de fecha 13/07/2020, el Ing. Hugo Gutiérrez Puma, Residente de Obra del Proyecto de Inversión, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURIMAC"; Solicita la Ampliación Presupuestal, con un incremento de S/ 195,517.57 soles con una incidencia de 7.05% para la culminación de la Obra con el causal de la Aplicación del Decreto regional N° 001-2020-GR.APURIMAC.GR de fecha 24/02/2020, en mérito al cual varía los gastos generales, gastos directos, gastos de Supervisión y los de más descritos en el Expediente Técnico, debidamente sustentado de la siguiente manera;

SUSTENTO TÉCNICO – ADICIONAL DE OBRA

1. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE APROBADO POR RESOLUCIÓN:

El Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN GENERAL REGIONAL N° 031-2019- GR/APURIMAC/GRI de fecha 12 de abril del 2019, con un Sub presupuesto de S/. 2,773,347.24 Soles. Desagregada de la siguiente manera:

PROYECTO: Sub-Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"			
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.			
<u>RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL</u>			
1.00 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			COSTO
CD	COSTO DIRECTO		2,143,667.04
GG	GASTOS GENERALES	14.96% TOTAL	320,592.50
	PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA		S/. 2,464,259.54
	GASTOS DE SUPERVISION	5.19%	111,264.33
	CAPACITACION	0.95%	20,331.25
	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	4.03%	86,298.33
	GESTION DE PROYECTOS	0.63%	13,456.78
	EXPEDIENTE TECNICO	2.61%	55,936.25
	LIQUIDACION FINAL DE OBRA	1.02%	21,800.76
PRESUPUESTO DE PROYECTO ORIGINAL			S/. 2,773,347.24
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES			

2. ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO APROBADO:

		PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.)	
1	COSTO DIRECTO	2,143,667.04	77.30%
2	GASTOS GENERALES	320,592.50	11.56%
3	GASTOS DE SUPERVISION	111,264.33	4.01%
4	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	86,298.33	3.11%
5	CAPACITACION	20,331.25	0.73%
6	GESTION DE PROYECTO	13,456.78	0.49%
7	EXPEDIENTE TECNICO	55,936.25	2.02%





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

419

8	LIQUIDACION DE PROYECTO	21,800.76	0.79%
	TOTAL	2,773,347.24	100.00%

3. PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADA:

3.1. PRESUPUESTO ACTUALIZACIÓN DE COSTOS M.O.:

El monto que corresponde al presupuesto de Actualización de Costos de Mano de Obra es de S/.195,517.57 soles.

EXPEDIENTE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS		INCIDENCIA (%)
COSTO DIRECTO	81,776.54	41.83%
		43.42%
GASTOS DE SUPERVISION		12.15%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
CAPACITACION	84,892.05	
GESTION DE PROYECTO		
EXPEDIENTE TECNICO		
LIQUIDACION DE PROYECTO		2.61%
TOTAL	195,517.57	100.00%

3.2. PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL:

Presupuesto Actualización de Costos	:	S/.	195,517.57
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	195,517.57

4. CUADRO PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO VS EXPEDIENTE ACTUALIZADO

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO (S/.)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO (S/.)
1	COSTO DIRECTO	2,143,667.04	2,225,443.58
2	GASTOS GENERALES	320,592.50	405,484.55
3	GASTOS DE SUPERVISION	111,264.33	135,017.30
4	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	86,298.33	86,298.33
5	CAPACITACION	20,331.25	20,331.25
6	GESTION DE PROYECTO	13,456.78	13,456.78
7	EXPEDIENTE TECNICO	55,936.25	55,936.25
8	LIQUIDACION DE PROYECTO	21,800.76	26,896.77
	TOTAL	2,773,347.24	2,968,864.81

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Sustento Técnico

Mediante el presente comunico al memorando en referencia alcanzado por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac donde adjunta el DECRETO REGIONAL N° 001-2020- GR. APURIMAC.GR. Donde indica realizar la actualización del presupuesto del expediente técnico de acuerdo al nuevo cálculo de Horas – Hombre según Resolución Ejecutiva Regional N°608-2019- GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de octubre de 2019 la cual se detalla:

Operario	Oficial	Peón
H.H	H.H	H.H
23.80	18.84	17.01





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



De igual manera se ha tomado los nuevos montos aprobados para los costos indirectos para el personal contratado a plazo determinado mediante el DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR. APURIMAC.GR, de fecha 24 de febrero del 2020, las cuales se detallan en el desagregado de gastos generales del presupuesto analítico.

- Actualización de Costos.

- ✓ Para la actualización de los costos se realiza en base a los documentos según las resoluciones: RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de octubre de 2019.
- ✓ DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC.GR; de fecha 24 de febrero del 2020. RESOLUCIÓN MINISTERIAL No 212-2019-TR de fecha 04 de septiembre de 2019.

- Componentes del presupuesto a incrementar.

Los componentes a ser incrementados dentro del presupuesto son:

COSTO DIRECTO
COSTO INDIRECTO

- ✓ Gastos Generales
- ✓ Gastos de Supervisión
- ✓ Liquidación de Obra

CONCLUSIONES

Del cuadro comparativo entre lo aprobado y actualizado se tiene las siguientes conclusiones:

TOTAL, INCREMENTO DE PRESUPUESTO: S/. 195,517.57

En conclusión, se tiene un incremento de 7.05% para lo cual se adjunta la documentación sustentatorio como en los anexos.

RECOMENDACIONES

El trámite para la aprobación de **ADICIONAL DE OBRA N° 01** debe realizarse en Coordinación con las oficinas correspondientes para tener celeridad en el trámite de la **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTAL** por actualización de costos y obtener La aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe N° 030-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O.ZMN, de fecha 13/07/2020, el Ing. Zenón Medina Núñez Supervisor de Obras, previa revisión y evaluación del Expediente, emite la **APROBACIÓN Adicional de Obra N° 01** (Incremento Presupuestal- Costos Directos e Indirectos del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURIMAC"; con una Ampliación de Presupuesto (Por Actualización de Costos) de S/ 195,517.57, teniendo en cuenta que el presupuesto total actualizado asciende a S/ 2'968,864.81 soles;

Que, mediante el Informe N° 207-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 17/07/2020, el Ing. Pavel Peralta Azcue, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa; una vez analizado el Expediente, en sus conclusiones manifiesta lo siguiente:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **OPINIÓN FAVORABLE Y APROBACIÓN** emitida por parte del **Supervisor de Obra - Ing. Zenón Medina Núñez** a través del documento de la referencia **INFORME N°030-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/S.O.ZMN** de fecha **13 de Julio de 2020**, así como lo descrito por el Residente de Obra - Ing. Héctor Hugo Gutiérrez Puma a través del **INFORME N°100-2020-G.R.AP/SRG/RO-HHGP/MEJ.IE.54424 HUICHIHUA** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01** por **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** (Incremento presupuestal Costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54391 HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC** en Fase de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 54424 RUINAS DE PUCARA, I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA, EN LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC"**, en base al siguiente detalle:



DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	2,143,667.04	81,776.54	2,225,443.58
COSTO INDIRECTO			
GASTOS GENERALES	320,592.50	84,892.05	405,484.55
GASTOS DE SUPERVISIÓN	111,264.33	23,752.97	135,017.30
MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO	86,298.33	0.00	86,298.33
CAPACITACIÓN	20,331.25	0.00	20,331.25
GESTIÓN DEL PROYECTO	13,456.78	0.00	13,456.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	55,936.25	0.00	55,936.25
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	21,800.76	5,096.01	26,896.77
TOTAL	2,773,347.24	195,517.57	2,968,864.81

Cuadro N°07, Detalle Final - Actualización de Costos

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°07, Detalle Final - Actualización de Costos**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la **Residente de Obra - Ing. Héctor Hugo Gutiérrez Puma** y el **Supervisor de Obra - Ing. Zenón Medina Nuñez**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los **trámites correspondientes** así como el **registro respectivo** de la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 por ACTUALIZACIÓN DE COSTOS (Incremento presupuestal Costos Directos e Indirectos)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación expresa del Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente informe.

Que, con fecha 20/06/2020, mediante el Informe N° 483-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la **Ratificación de la Opinión Favorable del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de costos (Incremento Presupuestal -Costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"** del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con un incremento presupuestal de S/ 195,517.57, siendo el monto del Expediente Técnico Total Actualizado S/ 2'968,864.81soles;

Que, en fecha 11/08/2020, el Econ. Julio C. Chalco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 135-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, en el que concluye señalando que: **"Se ha registrado en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 08-A, registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"**, perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado 2263327;

Que, en fecha 28/08/2020, mediante el Informe Legal N° 031-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al proveído administrativo del Expediente N° 4488 de la Gerencia Regional de Infraestructura, en el que recomienda aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos del Proyecto de Inversión denominado **del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"**, perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado 2263327;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante Informe N° 437-2020-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 24/09/20, la Dirección de Asesoría Jurídica, advierte y devuelve expediente técnico, a la Gerencia Regional de Infraestructura, manifestando que dicho expediente fue remitido directamente a esta instancia administrativa sin ninguna disposición por parte de la Gerencia General Regional, conforme a sus facultades, precisando que se trata sobre ampliación de plazo de un Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 590-2020-GRAP/GRI-13, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitida por el Gerente Regional de Infraestructura, se solicita la aprobación resolutive de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos del Proyecto de Inversión denominado *del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"*, perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado 2263327, a la Gerencia General Regional, ergo, derivar a la Dirección de Asesoría Jurídica, y proyectar el acto resolutive correspondiente;

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 1548-2020-GRAP/06/GG de fecha 25/09/20, la Gerencia General Regional, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, se sirva evaluar el Informe N° 590-2020-GRAP/GRI-13, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de emitir opinión legal y de ser necesario emitir el acto resolutive, según el marco normativo y disposiciones legales vigentes, sobre la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos del Proyecto de Inversión denominado *del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"*, perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado 2263327;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 509-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 02/10/20, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos del Proyecto de Inversión denominado *del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"*, perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado 2263327, ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 del *Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"*, perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado 2263327, en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", *concomitante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 *Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"*, perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



419

SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC"; en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC" parte del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado 2263327, en fase de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal – Costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54391 HUICHIHUA, DISTRITO CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC" perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE 54424 RUINAS DE PUCARA I.E 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E.54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU-APURÍMAC", con Código Unificado 2263327, en fase de ejecución, con un presupuesto adicional de S/. 195,517.57 soles; teniendo nuevo presupuesto total actualizado de S/ 2'968,864.81 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), el mismo que contiene un archivo con 443 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	2,143,667.04	81,776.54	2,225,443.58
COSTO INDIRECTO			
GASTOS GENERALES	320,592.50	84,892.05	405,484.55
GASTOS DE SUPERVISIÓN	111,264.33	23,752.97	135,017.30
MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO	86,298.33	0.00	86,298.33
CAPACITACIÓN	20,331.25	0.00	20,331.25
GESTIÓN DEL PROYECTO	13,456.78	0.00	13,456.78
EXPEDIENTE TÉCNICO	55,936.25	0.00	55,936.25
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	21,800.76	5,096.01	26,896.77
TOTAL	2,773,347.24	195,517.57	2,968,864.81

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Sub Proyecto de Inversión en mención, **es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 01 del Sub Proyecto de Inversión en mención, la responsabilidad recae en el Residente de Obra y Supervisor de Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Residente, al Supervisor de la Obra en mención; para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROB/JGG
MPG/DRAJ
AYBV/ABOG.

